



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024-MPCH-A

Chincheros, 25 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0355-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8199 y proveído de fecha 25 de octubre de 2024, informe N°221-2024-MPCH-COEP-SGGRD/NPP y demás documentos, respecto a la aprobación del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y el otorgamiento de certificado a favor de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° del marco normativo antes señalado establece que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; asimismo, señala que los gobiernos locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y son competentes para evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo Reglamento de Inspección de Seguridad en Edificaciones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de los certificados ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (ITSE), La evaluación de las condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Vista de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así la emisión de Certificado de ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Carta N°01-2024-BOA-CONSULTOR, con registro de mesa de partes N°4947, de fecha 09 de agosto de 2024, el Ing. Bryan Obregón Acuña, en mérito a la orden de servicio N°0000612, remite el expediente por el servicio para la elaboración de 04 planos para la sub gerencia de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante solicitud con registro de alcaldía N°200 de fecha 06 de setiembre de 2024, el gerente municipal de esta Entidad, solicita la verificación de la implementación y la infraestructura física y de seguridad de edificación de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el inspector ITSE acreditado con la finalidad de obtener el Certificado de Defensa Civil, para lo cual adjunta los siguientes documentos: Recibo de pago de inspección técnica, planos de evacuación, eléctrica, seguridad, arquitectónico y plan de seguridad;

Que, mediante Informe N°78-2024-ITSE-INSPECTOR-DRC, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Ing. Dionisio Reynaga Carbajal, en mérito a lo solicitado por el encargado de la sub gerencia de gestión de riesgo de desastre de esta Entidad, emite el informe de ITSE realizado a la municipalidad provincial de Chincheros, refiriendo que cumple las condiciones de seguridad en edificaciones ITSE, en el marco del D.S. 002-2018-PCM, conforme a lo siguiente:

1. Antecedentes:
 ✓ Carta N° 05 - 2024-MPCH-DDC/J fecha 06/09/2024; la Jefatura Defensa Civil, solicita realizar ITSE solicitado por el Administrado hoja de trámite 200 - 24 de fecha Setiembre 06 del año 2024.

2. Detalles del Expediente:
 Expediente : N°200 - 24
 Solicitante : Sr. Hilder Sarmiento Soto
 DNI : 10886570
 Establecimiento Comercial : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 Ubicación : Jr. Raymondy S/N° Plaza de Armas de Chincheros
 Nivel de riesgo : Alto
 Tipo de ITSE : Previa al inicio de actividades

3. Inspector / Grupo de Inspectores:
 Para la diligencia en mención se contó con la participación del siguiente especialista

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSPECTOR	ITSE	PROFESION / ESPECIALIDAD
01	Dionisio Reynaga Carbajal	1556	Ingeniero Industrial
02	Bryan Obregón Acuña	2549	Ingeniero Civil

Detalles de la Inspección
 Establecimiento : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 RUC : 20180001051
 Ubicación : Jr. Raymondy S/N° Plaza de Armas de Chincheros
 Giro o Actividad : Gobierno Local
 Nivel de riesgo : Alto
 Tipo de ITSE : Previa al inicio de actividades
 Celular : 959110884
 Cálculo de aforo : 322 Personas


 Ing. Dionisio Reynaga Carbajal
 CIP 66837 - ITSE - 2021
 INSP. TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Área ocupada : 1,831.20m²

4. Ejecución de Inspección:
Primera Inspección
 Siendo las (11:05 am del 27/09/2024 se realizó la Primera inspección al establecimiento MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS en mención, con la finalidad de evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad.
 Acorde a esto se procede a realizar las inspecciones sobre las condiciones de seguridad en el establecimiento, verificando todos y cada uno de los requerimientos necesarios para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Seguridad En Edificaciones - ITSE, se concluye que el establecimiento en mención, **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad, verificado por los especialistas de Seguridad, ubicado en el Jr. Raymondy S/N° Plaza de Armas de Chincheros, así como es establecidas en el Decreto Supremo N° 002 - 2018 PCM

5. Conclusiones
 (SI CUMPLE, las condiciones de Seguridad en Edificaciones ITSE, en el marco del D.S. 002-2018-PCM) fecha límite y solicitado por el Administrado

6. Recomendaciones
 (Corresponde la emisión de Resolución y Certificado ITSE Riesgo Alto)

7. Anexos:
 Se Adjunta (Según Corresponda el Nivel de Riesgo correctamente llenados con firma y sello de los inspectores y la recepción, conformidad del Administrado)


 Ing. Dionisio Reynaga Carbajal
 CIP 66837 - ITSE - 2021
 INSP. TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°221-2024-MPCH-COEP-SGGRD/NPP, con registro de la gerencia municipal N°7922 de fecha 02 de octubre de 2024, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres (e), solicita opinión legal para la emisión de resolución, referente a la Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones realizado a los cuatro niveles de la Municipalidad Provincial de Chincheros, según evaluación del especialista Ing. Dionisio Reynaga Carbajal – Inspector ITSE acreditado;

Que, mediante opinión legal N°0355-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8199 y proveído de fecha 14 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero: Conforme se tiene expuesto, esta Gerencia considera jurídicamente viable la emisión de la resolución de la aprobación del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y el otorgamiento del certificado, a favor de la recurrente, con una vigencia de dos años (...); Segundo: Se recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía (...)"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, clasificado con un nivel de riesgo alto, solicitado por el gerente municipal Ing. Hilder Sarmiento Soto, representante administrativo de la Municipalidad provincial de Chincheros, ubicado en el Jr. Antonio Raymondi S/N - Plaza de Armas, del distrito de Chincheros, provincia Chincheros y departamento de Apurímac, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición del Certificado ITSE, de nivel de riesgo alto para la Municipalidad Provincial de Chincheros, ubicado en el Jr. Antonio Raymondi S/N - Plaza de Armas, del distrito de Chincheros, provincia Chincheros y departamento de Apurímac, cuya vigencia será por dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres la expedición del certificado ITSE para la Municipalidad provincial de Chincheros.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
SGGRD 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01